



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICFES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 1 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-05-2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. CIP-RR-05-2024 **Marzo 20 de 2024**

“Por la cual el Rector del Colegio Ismael Perdomo - Institución Educativa Distrital, adopta una decisión del Consejo Directivo frente al Proceso de Promoción Anticipada”

El Rector del Colegio Ismael Perdomo IED, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que en el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto Ley 1075 de 2017 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo – DURSE, se definen las funciones del Consejo Académico, en especial, las referidas al proceso de evaluación, contenidas en los numerales a., d., e., y f.
- Que en el artículo 2.3.3.1.5.8 del DURSE se definen las funciones del rector, y en especial las referidas a los procesos de evaluación contenidas en los numerales c. y f.
- Que en el artículo 2.3.3.3.3.7. del DURSE se define el proceso de Promoción Anticipada como tarea del Consejo Académico para ser presentado como recomendación al Consejo Directivo en donde deben adoptarse criterios y procesos para facilitar la promoción de los estudiantes reprobados
- Que en el proceso de Resignificación del PEI se están realizando los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE para atender las situaciones referidas al mejoramiento académico de la institución.
- Que durante los años 2022 y 2023 se ha materializado el riesgo reportado en el seguimiento de Mapa de Riesgos referido a la gran cantidad de estudiantes que reprueban lectivo
- Que en reunión del Consejo Académico del día 14 de febrero se definió el Acuerdo No. 1 para que fuera presentado al Consejo Directivo.
- Que el día 7 de marzo, en reunión del Consejo Directivo se revisó al Acuerdo No. 1 y se solicitó al Consejo Académico ajustar elementos de los criterios establecidos para la promoción anticipada.

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICSES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 2 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-05-2024

- Que en reunión extraordinaria del Consejo Académico del día 14 de marzo se revisaron los elementos referidos a la aplicación de Pruebas de suficiencia.
- Que en reunión Extraordinaria del Consejo Directivo, el día 18 de marzo, se revisaron los ajustes presentados por el Consejo Académico en el Acuerdo No. 2 y se realizaron algunos ajustes
- Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar los criterios que se tendrán en cuenta para el Proceso de Promoción Anticipada para resolver situaciones académicas pendientes del año lectivo 2023 y de las y los estudiantes con capacidades excepcionales.

Artículo 2. Criterios para la Promoción Anticipada. Se definen como criterios para que madres, padres, acudientes, estudiantes y docentes soliciten la promoción anticipada de una o un estudiante, los siguientes:

- a. Tener en cuenta el proceso de convivencia de las y los estudiantes que se postulen, sin que existan situaciones Tipo II y Tipo III.
- b. Tener en cuenta como valoraciones del primer periodo Alto y Superior en todas las áreas.
- c. La aplicación de pruebas de suficiencia en todas las áreas reprobadas en el año lectivo inmediatamente anterior a quienes se postulen al proceso de Promoción Anticipada.
- d. La valoración de las pruebas se hará por parte de la respectiva Coordinación Académica y las y los estudiantes deberán tener una aprobación del 80% de las respuestas de cada prueba (4 respuestas acertadas de las 5 preguntas formuladas en cada prueba)
- e. Se solicitará la convocatoria de las Comisiones de Promoción para que desde allí se definan compromisos de trabajo con las y los estudiantes que sean promovidos en el marco de este proceso y para definir la promoción anticipada de estudiantes no repitentes.

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICFES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 3 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-05-2024

Parágrafo 1. En consideración con las particularidades específicas de las y los estudiantes de la Jornada Nocturna, la definición de la Promoción Anticipada será responsabilidad absoluta de las respectivas Comisiones de Promoción que podrán adoptar o no en su totalidad, los criterios definidos en el presente artículo.

Parágrafo 2. En consideración con las particularidades específicas de la población atendida desde el programa de inclusión, la aplicación de las pruebas deberá hacerse teniendo en cuenta lo acordado en el PIAR para las y los estudiantes que se postulen.

Parágrafo 3. Para las y los estudiantes que se postulen a la Promoción Anticipada por Rendimiento Académico Excepcional, la promoción será definida en las respectivas Comisiones de Promoción y con el apoyo de Orientación Escolar en donde se revisará el nivel de madurez para que una o un estudiante se considere apto para este proceso.

Artículo 3. Cronograma: Se definen las siguientes fechas para el desarrollo del proceso de Promoción Anticipada para el año lectivo 2024:

- a. **Del 20 al 26 de marzo.** Recepción de cartas de solicitud a la promoción anticipada.
- b. **Abril 1ro.** Revisión de casos de convivencia por parte de la respectiva Coordinación y Revisión del cumplimiento del criterio de valoraciones del primer periodo por parte de Coordinación Académica.
- c. **Abril 3.** Citación a pruebas de suficiencia a quienes cumplan los criterios 1 y 2 del proceso.
- d. **Abril 5.** Aplicación de Pruebas de suficiencia.
- e. **Abril 8.** Publicación de los resultados de las pruebas de suficiencia e inicio del proceso administrativo para quienes sean promocionados.
- f. **Abril 10.** Respuesta a las peticiones de Promoción Anticipada.

Artículo 4. El presente acuerdo rige, a partir de la fecha de su promulgación y deroga los criterios de las Promoción Anticipada definidos en el Artículo 7 del Sistema Institucional de Evaluación Escolar del año 2021.

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICFES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 4 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-05-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

GABRIEL DAVID SALGADO VARGAS
Rector Colegio Ismael Perdomo IED

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.